



Clínica del Oriente

Corporación para la Salud Mental


CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

En mi calidad de representante legal y el revisor fiscal de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL**, con **NIT: 900 271 660-7**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del párrafo 2 del artículo 265-4 del estatuto tributario

CERTIFICAN

1. Que la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL**, con **NIT: 900 271 660-7**, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el estatuto tributario y sus decretos reglamentarios para permanecer en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
2. Que de acuerdo con la declaración de renta **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL**, con **NIT: 900 271 660-7**, cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2019, dentro de los plazos establecidos por el gobierno nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **CLINICA DEL ORIENTE CORPORACION, PARA LA SALUD MENTAL**, con **NIT: 900 271 660-7**.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 23 días del mes de marzo de 2021, con destino a la dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN


Ramón Eduardo Lopera Lopera
Representante Legal
Clínica del oriente


German de Jesús Garzón Ríos
Revisor fiscal
TP 98328-T